



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de setiembre del año dos mil dieciséis, realizado por encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Oficio N° 197-2016-MDM-LC/AL de fecha 14 de setiembre del 2016 del Alcalde del Distrito de Maranura, el Informe Legal N° 636-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales y Provinciales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, estando a la agenda a tratar en la Sesión Ordinaria, el oficio presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, por el cual solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 13-2016-MDM/LC que "Aprueba la ampliación de amnistía tributaria por deudas al 31 de diciembre del 2015 en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco" y la Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDM/LC que "Aprueba otorgar la ampliación del plazo de pago del impuesto al patrimonio predial 2016 en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco";

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N° 636-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual refiere de la revisión de los antecedentes, que las Ordenanzas de las que se solicita su Ratificación contienen aspectos en materia tributaria, en consecuencia para la entrada en vigencia de dichas normas se requiere de la Ratificación mediante Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Provincial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

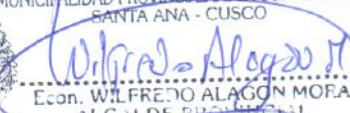
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en todo su contenido la **Ordenanza Municipal N° 13-2016-MDM/LC** que "Aprueba la ampliación de amnistía tributaria por deudas al 31 de diciembre del 2015 en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco" y la **Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDM/LC** que "Aprueba otorgar la ampliación del plazo de pago del impuesto al patrimonio predial 2016 en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención - Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- La publicación de la Ordenanza Municipal en mención es de estricta responsabilidad de la Municipalidad de Distrital de Maranura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. MDM.
c.c. S.Gral.
c.c. GM
c.c. Sala Regidores.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25001804